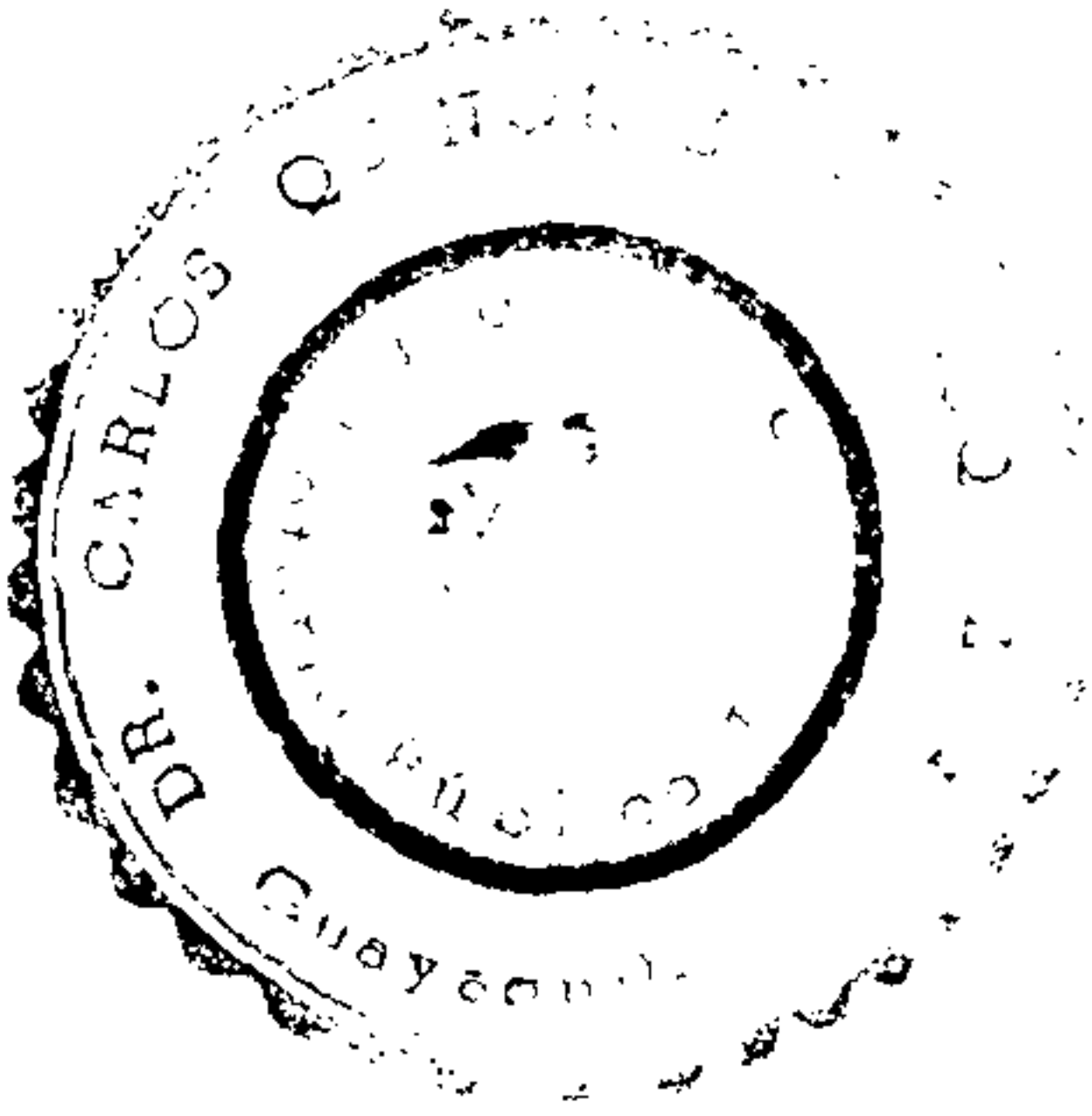




**ESCRITURA DE CONVERSION DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ASEPOR S.A., ASESORES DE
SERVICIOS EN PUERTOS.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

0000-62

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Marzo del dos mil uno, ante mí, **DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario Público Primero de este cantón**, comparece la señora **LUISA DE CASTRO VIVAR**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS.-** La compareciente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:SEÑOR NOTARIO.-** En el registro público a su cargo incorpore una escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de una compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente: **PRIMERA: OTORGANTE UNICO.-** Comparece la señora **LUISA DE CASTRO**

VIVAR, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS, y para legitimar su intervención acompaña la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y el Acta de Junta General de la compañía, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS, se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el dos de diciembre del mismo año, con un capital de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, cada una de mil sucres. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS, celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil, acogándose a las nuevas reformas de la Ley de Compañías, que han sido reformadas mediante la Ley publicada en el Registro Oficial número 312 del 5 de noviembre de 1999, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, determinando que podrá establecerse un capital autorizado que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones

ordinarias o preferidas; y, las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y la Resolución número 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, las cuales establecen que es necesario que el capital de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que no es necesario la aprobación de la Junta General para proceder a realizar la conversión del capital de la compañía, aprobó lo siguiente: **UNO.-** Que el capital social de la compañía ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS, que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los estados Unidos de América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital social de la compañía que en sucres asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 20'000.000.00), queda establecido en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800.00) dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04); y, **DOS.-** Se Reforma la parte pertinente a los Estatutos Sociales, autorizando a la Gerente General y Representante Legal para que intervenga en el otorgamiento de esta escritura. **CUARTA: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la Abogada LUISA DE CASTRO VIVAR, por los derechos que representa de la compañía ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS, eleva a Escritura pública los acuerdos

tomados por la Junta General de Accionistas, en la sesión celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil, y en virtud de la autorización que se la ha otorgado, declara: 1.-) Que el capital de la compañía que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda establecido en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; 2.-) Una vez legalizada la escritura de Conversión del Capital Social, se remplazará a cada accionista, sin cargo alguno, los respectivos títulos de acciones; y, 3.) Se reforman los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, que consta en la copia del Acta que se acompaña. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** La Abogada LUISA DE CASTRO VIVAR, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS, declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura. **SEXTA.-** La Gerente General, cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo aquí resuelto.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura, e incorpore el nombramiento de la Gerente General y la copia del Acta de Junta General de la compañía. F.-) Ilegible.- ABOGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ASEPOR S.A.,
ASESORES DE SERVICIOS EN
PUERTOS S.A., CELEBRADA EL
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL.....

0000004

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Noviembre del dos mil, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía anónima **ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS**, ubicada en las calles Tulcan 809 y Hurtado, Edificio San Lucas, piso número tres, se reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes la Ingeniera **MONICA VARGAS Cerdan**, en su calidad de Presidente, y actúa como secretaria la Gerente General, señora **LUISA DE CASTRO VIVAR**, quien ha elaborado la lista de Asistentes, anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase, valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: Ingeniera **MONICA VARGAS Cerdan**, representando diez mil (10.000) acciones; y, la señora **LUISA DE CASTRO VIVAR**, representando diez mil (10.000) acciones.- Total 20.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, cada una por el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado

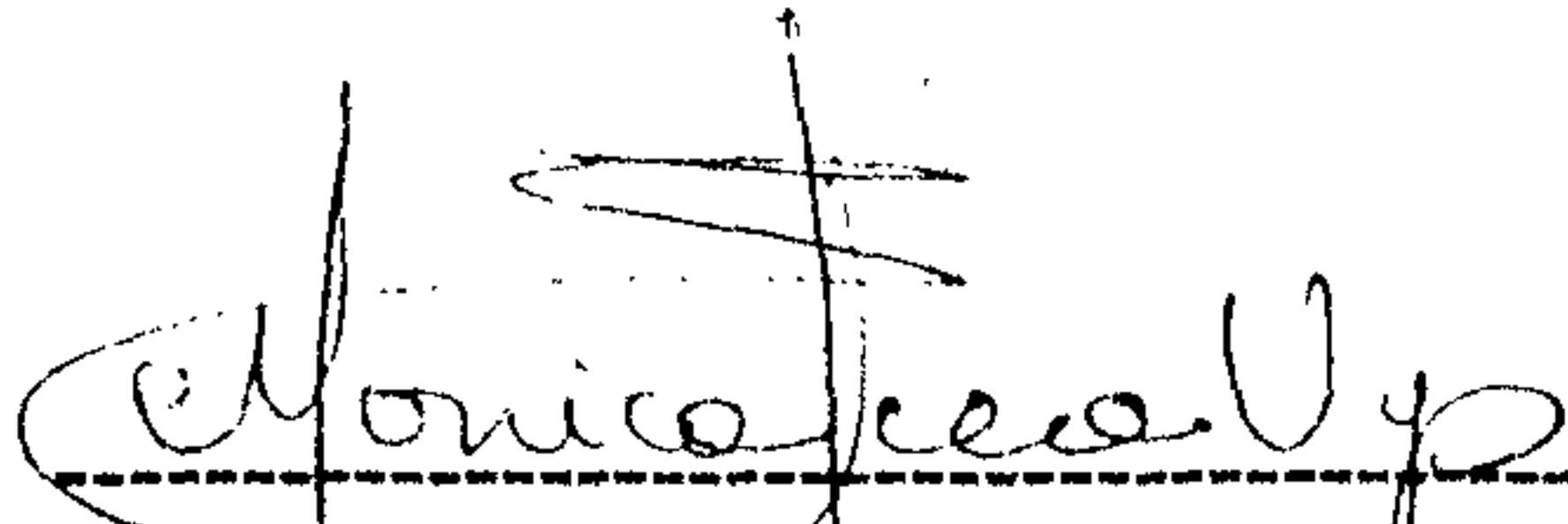
Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la presente Junta General Universal Extraordinaria se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del Día sea el siguiente: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO.-** Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día.- El Presidente declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de compañías que han sido reformadas mediante la Ley publicada en el Registro Oficial # 312 del 5 de Noviembre de 1999, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; y, las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, publicada en el registro Oficial número 34 del 13 de marzo del 2000, y la Resolución número 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, las cuales establecen que es necesario que el capital de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que no es necesario la aprobación de la Junta General para proceder a realizar la conversión del capital de la compañía.- Que para cumplir lo anterior deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas con la debida anticipación.- Que en tal forma somete a

consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la exposición del Presidente. Luego los accionistas pasaron a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados, y respecto del punto **PRIMERO** del Orden del Día, la Junta General por unanimidad **RESUELVE**: Que el capital social de la compañía **ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS** que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital social de la compañía que en sucres asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 20'000.000.00)**, queda establecido en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800.00)**. Así también, una vez realizada la conversión de moneda, el capital social de la compañía **ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS** queda dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04)**, por lo que en consecuencia el **CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO** del estatuto social de la compañía, que trata sobre el capital **DIRA: CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO.-** El capital de la compañía es la por la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Hasta aquí las reformas estatutarias.- La Junta General autoriza a la Gerente General para que otorgue la escritura pública en que se incorporen los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismos.- No habiendo otro asunto que tratar, la señorita Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la

Dr. Carlos Quirion Velázquez

redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma
habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la
totalidad de los asistentes, siendo las doce del día.-



MONICA VARGAS CERDAN
PRESIDENTE ACCIONISTA.



LUISA DE CASTRO VIVAR
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

Guayaquil, 06 de Diciembre de 1.999

Señorita Abogada
LUISA EUGENIA DE CASTRO VIVAR
Ciudad.-

0000006



De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la primera Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ASEPOR S.A. ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía: este cargo de conformidad con los Estatutos tiene la duración de **CINCO AÑOS**; de conformidad al artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Constitutivos le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **ASEPOR S.A. ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 27 de octubre de 1999 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

Jesús G. Sánchez Lino
JESÚS G. SANCHEZ LINO
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ASEPOR S.A. ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS**, para el cual ha sido elegida, en Guayaquil a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Luís E. de Castro Vivar
Abg. LUISA E. DE CASTRO VIVAR
GERENTE GENERAL
Ced. U. No. 090637369-1
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Tulcán y Hurtado
Edificio San Luis Oficina No. 5



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio () 68139 Registro Mercantil No.
20800 Repertorio No. 28221
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 24 DE DICIEMBRE DE 1999

1000 CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ



VICTOR COROZO LEON.- Registro número nueve mil cuatrocientos ochenta y seis.- En consecuencia, la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, y firma en unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.-

[Handwritten signature]

0000007

ASEPOR S.A., ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS
RUC.#. 0992107618001
ABG. LUISA DE CASTRO VIVAR
GERENTE GENERAL
C.I.#. 0906373691
C.V.#.

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

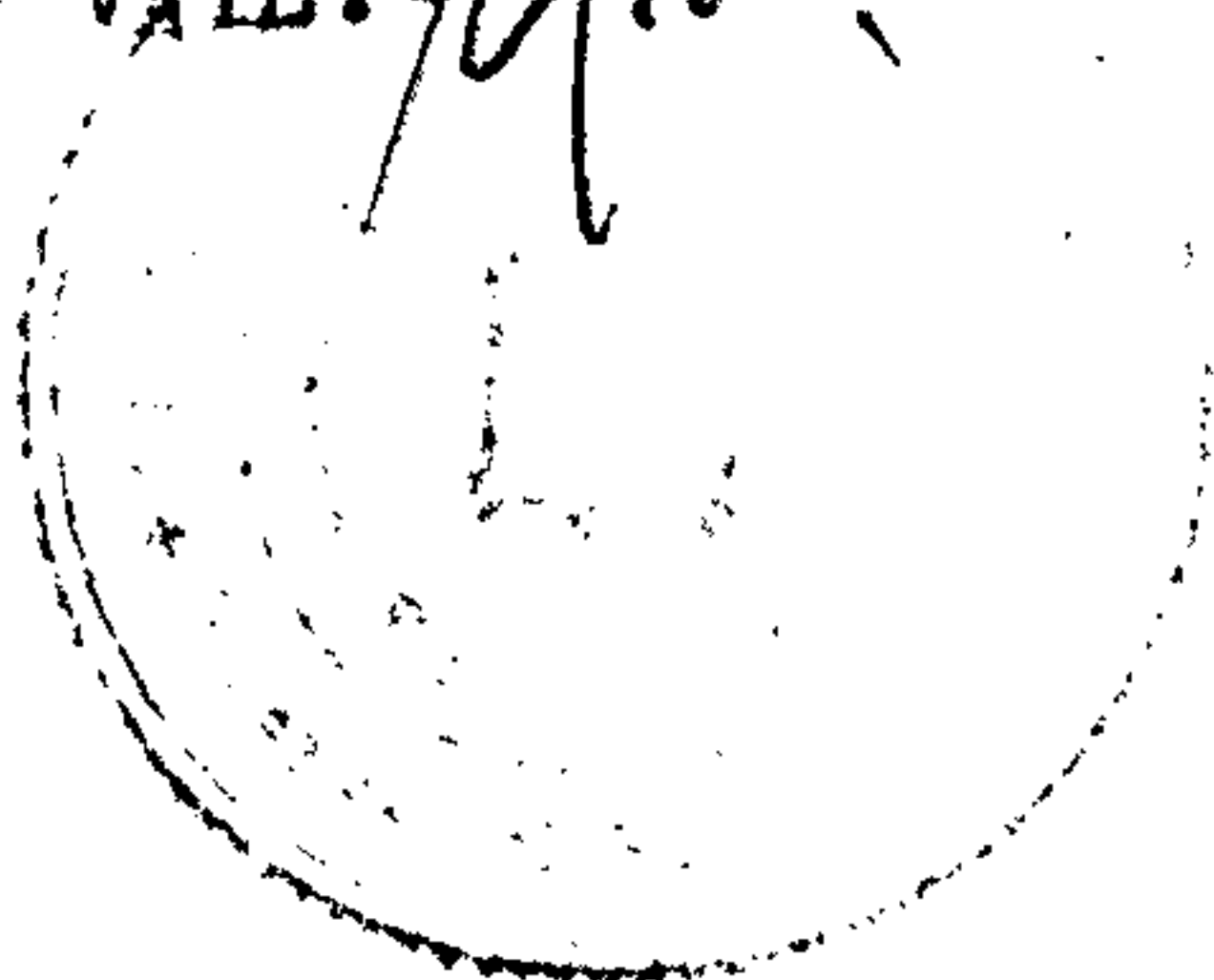


[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñónez Velasquez

[Handwritten signature]

I

EL SEÑOR J. J. : DECISION EN LA CAUSA DE VILLALBA, ANTONIO
Y RAMON EN LA CAUSA DE VILLALBA. - Que se tomé nota el már-
gen de la matriz correspondiente de la inscripción no. 01-3-13-
0006125, emitida por el señor abogado JUAN RAMON RAMIREZ, in-
terveniente jurídico en la oficina de GUYABULL, el veinte de Ju-
nio del dos mil uno, mediante la cual se autoriza la conversión
del capital de la compañía ANTONIO J. J. RAMIREZ DE SERVICIOS
DE PUERTOS de sucres a dólares de los Estados Unidos de
América, en los términos constantes en el instrumento público
que antecede. - Que, quila, seis de Julio del año dos mil uno. -
ENMENDADO: EN PUERTOS. - VALE.



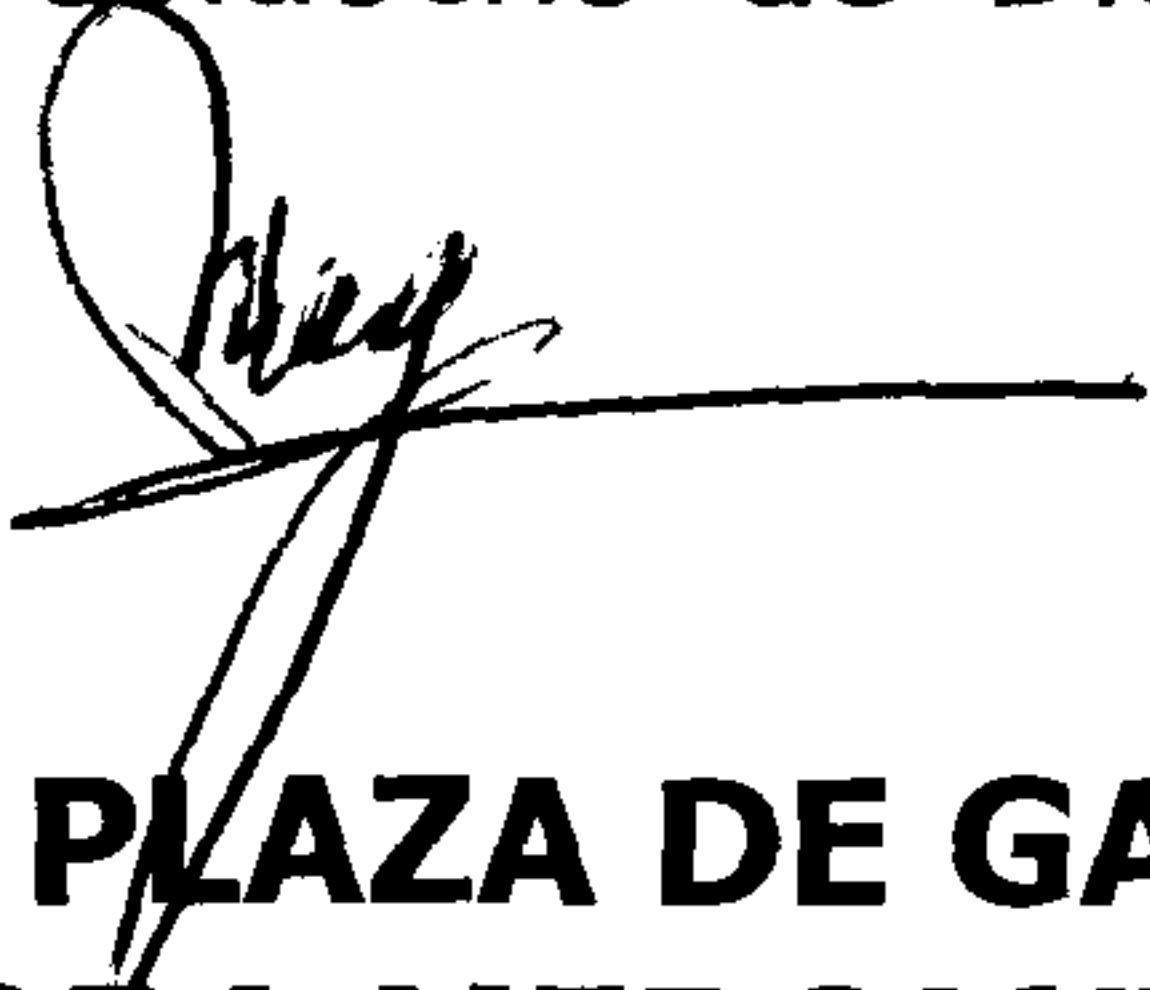
L. Carlos Gaitan Velasquez

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000008

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006125**, dictada por la **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, el 20 de Junio del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de la compañía: **ASEPOR S.A. ASESORES DE SERVICIOS EN PUERTOS.**, de fojas **142.619 a 142.630** número **32.513** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **45.467** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del dos mil uno.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE : 51541
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: CECILIA UBIDIO
ANOTACION Y RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR:

